

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FELIPE LUIS VEGA

Por disposición de la Señora Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: DOMINGUEZ JULIO ARIEL c/ Otro s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 715 Año 2011) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día jueves 16 de abril de 2015 a las diez y treinta horas (10,30 hs.) o el siguiente día hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe) -calle 12 N° 6SO de dicha ciudad, venda en pública subasta, lo siguiente: La Mitad Indivisa del inmueble que se describe así (fs. 52)" En condominio indiviso y por partes iguales, una fracción de terreno baldío, que según título es parte Nor-Este de la concesión letra C. del lote rural número ciento noventa y nueve, distrito Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la agrimensora Norma Angélica Paduan, en enero de mil novecientos ochenta y tres, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el Número 101408, que ha su título, en fecha seis de abril del mismo año, forma parte de la manzana ciento cincuenta y uno, se designa como Lote Ocho (8): ubicado a los treinta y siete metros cincuenta centímetros hacia el Oeste del esquinero Sur-Este de su manzana, y de forma regular mide: Doce metros cincuenta centímetros en sus lados Sur y Norte, por Cincuenta metros en los del Este y Oeste, encerrando una superficie de Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados, y linda: al Sur, con calle pública; al Oeste, con el lote Nueve, al Norte, con parte del lote Dos, y al Este con el lote Siete, y parte de los lotes Tres y Cuatro, todos del mismo plano, todo según título.- Inscripto el Dominio bajo el Número 83.674 al Folio 820, Tomo 199 Par, Sección "Propiedades" del Depto. Gral. Obligado. Empadronado a los fines del Imp. Imnob. bajo partida N° 031900 017.848/0046 (fs. 50). El Registro General informa (fs. 155 a 158) que el dominio se registra parte indivisa a nombre del demandado y se registra la inhibición ordenada por el Juzgado de 1ª. Inst. Civ., y Com., de Dto. 4 de Reconquista en autos: "Dominguez Julio Ariel c/ Otra y O. s/ Ejecutivo" (Expte. N° 573 Año 2011, anotada en fecha 16-11-11 bajo el N° 127.116 al Tomo 274 Folio 5519 por la suma de \$ 5.340,00 y los siguientes embargos 1º) El ordenado por el Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista (Sta. Fe) en autos:"Municipalidad de Avellaneda c/ Otra y Ot. s/ Apremio" (Expte. N° 24 Año 2007), anotado en fecha 18-12-07 bajo el N° 132.636 por \$ 9.076,21. Se reinscribe la cautelar según oficio 108.239 del 04-10-2012. 2º) El ordenado por el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de Distrito N° 4 de Reconquista (Sta. Fe) 1ra. Nominación, anotado en fecha 19-09-12 bajo el N° 101.784 por \$ 5.340,00 y 3º) El ordenado por este Juzgado y en estos mismos autos, anotado en fecha 21-05-13 bajo el N° 051.762 por \$ 77.887,50. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda (Sta. Fe), (fs. 145 Vto) surge que concurrió en varias oportunidades al inmueble (atado atento a que no responden a mis llamados, a lo que consultado con vecinos manifiestan que se encuentra desocupado; que conocen a los propietarios y que los mismos no residen en esa vivienda y se hacen presente en el domicilio por poco tiempo. Siendo que existe una similar medida realizada por los comparecientes en el pasado mes de marzo del presente año, por lo que desde la parte exterior del predio observo y procedo a Constatar. Que se trata de un inmueble que mide 12,50 mts. de frente al Sur por cincuenta metros de fondo aproximadamente. Totalmente tapiado en todo su perímetro, y en el frente una puerta de aluminio y un portón de dos hojas de chapa. En su interior se encuentra construida una propiedad de material con aberturas de madera y techo de loza. Que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Al frente de esta vivienda se encuentra un ambiente de material de ladrillos, con techo de cinc, piso de cemento y de alrededor de cuatro metros por seis metros de fondo. Servicios de instalación eléctrica, agua corriente y cloacas y por su frente pasa la red de gas a la que no está conectada. Que por su frente Sur la calle es pavimentada, con luz blanca y servicios públicos de limpieza y recolección de basura. Que se encuentra ubicada en el Barrio Constitución, a unas diez cuadras del radio céntrico. Se adeuda a la Municipalidad (fs. 146 vto.) por Tasa Gral. de Inmuebles y Contribución de Mejoras (Alumbrado, Red de Gas Domiciliario, Pavimento, Seguridad Ciudadana) al 28-11-14 la suma de \$ 17.093,07. Al A.P.I. (fs. 164) por impuesto inmobiliarios períodos 2003: 1-2-3- 4; 2004: 1-2-3-4; 2005: 1-2-3-4; 2006: 1-2-3-4; 2007: 1-2-3-4; 2008: 1-2-3-4; 2009: 1-2-3-4; 2010: 1-2-3-4; 2011: 1-2-3-4; 2012:1-1-3-4; 2013: 1-2-3-4-5-6 y 2014: 1-2-3-4-5-6 al 15-12-2014 \$ 1.988,09, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. Saldrá a la venta con la Base de \$ 6.018,10 (monto proporcional de sus avalúos fiscales -fs. 161-) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3era. subasta Sin Base y al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima del martillero 1,6 JUS-, todo en dinero efectivo (no se aceptaran cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Reconquista (S. Fe) en "Cuenta Judicial" a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. n de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección e inscripción de planos si fuere necesario y el I.V.A. si correspondiere. Informes, Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que

están a disposición de los interesados en la secretaría del Juzgado, debiendo conformarse - quien resulte comprador- con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. El demandado se identifica (fs. 50) con D.N.I. N° 20.319.074, C.U.I.L. N° 20-20319074-4. Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe). Mayores informes en la secretaría del Juzgado y/o al Dr. Julio Ariel Domínguez en calle Ludueña N° 968 T.E. 03482 423773 de Reconquista (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al T.E. 03482 155 32 751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs.- E-mail: felipeluisvega@arnet.com.ar. Reconquista, 26 de marzo de 2015. María Martina Ballario, secretaria.

\$ 974,16 256620 Abr. 6 Abr. 8
